

RESOLUCION VREC N°. 028/2003

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 98.- del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios Superiores describe las condiciones que se deben cumplir para ejercer derechos y adquirir obligaciones, como alumno de la Universidad de San Francisco Xavier, entre las cuáles el artículo 103.- inciso a) del mismo cuerpo legal, exige estar en posesión del Diploma de Bachiller u otro documento equivalente, asimismo, señala el inciso c) pagar la matrícula y otros derechos universitarios.

Que cada año lectivo, el H. Consejo Universitario, aprueba un calendario académico de actividades, fijándose un cronograma ordinario, para la matriculación e inscripción de los estudiantes en esta Superior Casa de Estudios.

Que la Universidad de San Francisco Xavier, otorga la rebaja de la matrícula normal por hermanos, beneficio que libera en un monto del 50 % del costo de la matrícula, cuando se trata de uno o más hermanos inscritos y registrados en el curso regular, previa presentación de documentación respaldatoria.

POR TANTO:

El Vicerrectorado, órgano principal de decisión y ejecución en materia académica, según dispone el artículo 13.- del Estatuto Orgánico de referencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- *Establecer que en etapa de Inscripciones Fuera de Calendario, es decir, en el período de venta de matrícula con recargo, no procede el beneficio de la rebaja por hermanos.*

ARTICULO DOS.- *Disponer que no procede la rebaja de hermanos cuando se trate de estudiantes inscritos con Carnet Universitario Provisional, con matrícula de Admisión Especial (profesionales), con matrículas de Modalidades de Graduación (tesis, examen de grado, internado...), o matrículas de Cursos Extraordinarios (curso de verano, nivelación), en todos estos casos, no pueden constituirse ni como apoyo ni como beneficiario, para acceder a la rebaja por hermanos.*

ARTICULO TRES.- *En el caso de hermanos en el que uno, se encuentre realizando Carrera Simultánea, la rebaja de hermanos procederá sólo para una Carrera.*

ARTICULO CUATRO.- *Cuando se trate de dos o más hermanos, que cursen estudios en el sistema anual y semestral, siempre la matrícula anualizada tiene*

rebaja con una matrícula de apoyo anualizada y una matrícula semestralizada tiene la rebaja con una matrícula apoyo anualizada o semestralizada, en este caso es extensivo este beneficio a los dos periodos del año lectivo, surtiendo los mismos efectos para un tercer hermano.

ARTICULO CINCO. - *Los requisitos a presentar para acceder a la matrícula con la rebaja por hermanos por primera vez son:*

Carnets universitarios hermanos Apoyo y Beneficiario (s)

Certificados nacimiento hermanos apoyo y Beneficiario (s)

Matrícula Apoyo de la gestión actual

Alumno Nuevo con apoyo: Alumno Regular

Diploma de Bachiller alumno nuevo

Carnet Universitario alumno regular

Matrícula gestión actual alumno regular

Certificados de nacimiento ambos hermanos

Alumno Nuevo con apoyo: Alumno Nuevo:

Diplomas de Bachiller ambos hermanos

Certificados de nacimiento ambos hermanos

Matrícula gestión actual un hermano alumno nuevo

Alumno Regular con apoyo: Alumno Nuevo

Carnet universitario alumno regular

Diploma de Bachiller alumno nuevo

Matrícula gestión actual alumno nuevo

Certificados de nacimiento ambos hermanos

Para el trámite posterior no es necesario presentar el certificado de nacimiento.

ARTICULO SEIS. - *La ejecución y el cumplimiento estará a cargo de Secretaría General de Vicerrectorado, el Departamento de Servicios Académicos cuando se trate de alumnos nuevos y las Direcciones de Carrera cuando se trate de alumnos antiguos.*

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.

Lic. Ma. del Carmen Serrudo Flores
Stria. Gral. a.i. Vicerrectorado

Lic. Jaime Barrón Poveda
Vicerrector de la Universidad

